



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDAD DE LAS ILLES BALEARS

**10204**

*Resolución del día 24 de octubre de 2023 de la Universidad de las Illes Balears por la que se amplían los plazos para la realización del ejercicio de la fase de oposición del proceso de estabilización por el sistema del concurso oposición para el acceso a diferentes cuerpos y escalas como funcionario de carrera de administración y servicios de la Universidad de las Illes Balears*

En fecha 27 de diciembre de 2022 se publicó en el BOIB núm. 168 la Resolución del día 30 de noviembre de 2022 de la Universidad de las Illes Balears por la que se convoca el proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición para el acceso a diferentes cuerpos y escalas como funcionario de carrera de administración y servicios de la UIB.

El apartado 9.1 (Calendario) de las bases de la convocatoria establece: «La fecha, la hora y el lugar del ejercicio se publicarán una vez finalizada la adjudicación de las plazas de personal funcionario de carrera de administración y servicios de la UIB del proceso de estabilización por el sistema de concurso. El ejercicio tendrá lugar entre el día 1 de abril y el día 30 de noviembre de 2023.»

La concurrencia del elevado número de plazas convocadas en los procedimientos selectivos, así como el de aspirantes a las mismas, y diversas circunstancias de carácter técnico que alteran el desarrollo de los distintos procedimientos competitivos en marcha podrían provocar la eventualidad de no poder cumplir los plazos establecidos en las bases.

Por todo lo que se ha indicado, en cumplimiento de lo que disponen los Estatutos de esta universidad, aprobados por el Decreto 64/2010, de 14 de mayo (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 76, de 22 de mayo), este Rectorado, en aplicación de lo que establece el artículo 32 (Ampliación) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dispone la ampliación del plazo mencionado en el apartado 9.1 de las bases de la convocatoria hasta el día 30 de abril de 2024.

Contra esta Resolución no se puede interponer recurso, sin perjuicio de lo procedente contra la Resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Lo hago publicar para que se tome conocimiento y tenga los efectos que correspondan.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (27 de octubre de 2023)

**El rector**  
Jaume Carot

